



MINTRANSPORTE



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

CONSORCIO E.T.S.A. – S.I.G.A.

INFORME EJECUTIVO No. 04 V0
01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017

• **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			
3			

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 1					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
A P R O B A C I O N	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzón Pardo		
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Agosto-2017		
	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Samuel Fernando Homez Lopez		
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Agosto-2017		
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. German Garcia Molina		
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Agosto-2017		

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ	5
3. NOMBRE DEL INTERVENTOR	7
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	8
4.1 Etapa que se encuentra el contrato de concesión.....	9
5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO	11
5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	11
6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL	13
7. ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL	16
8. ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL	18
9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	20
10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	24
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI	25
11.1 CONCLUSIONES.....	25
11.2 RECOMENDACIONES.....	29

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo de Interventoría No. 4 del 1 al 31 de julio de 2017, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada – APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Autopista Norte,

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

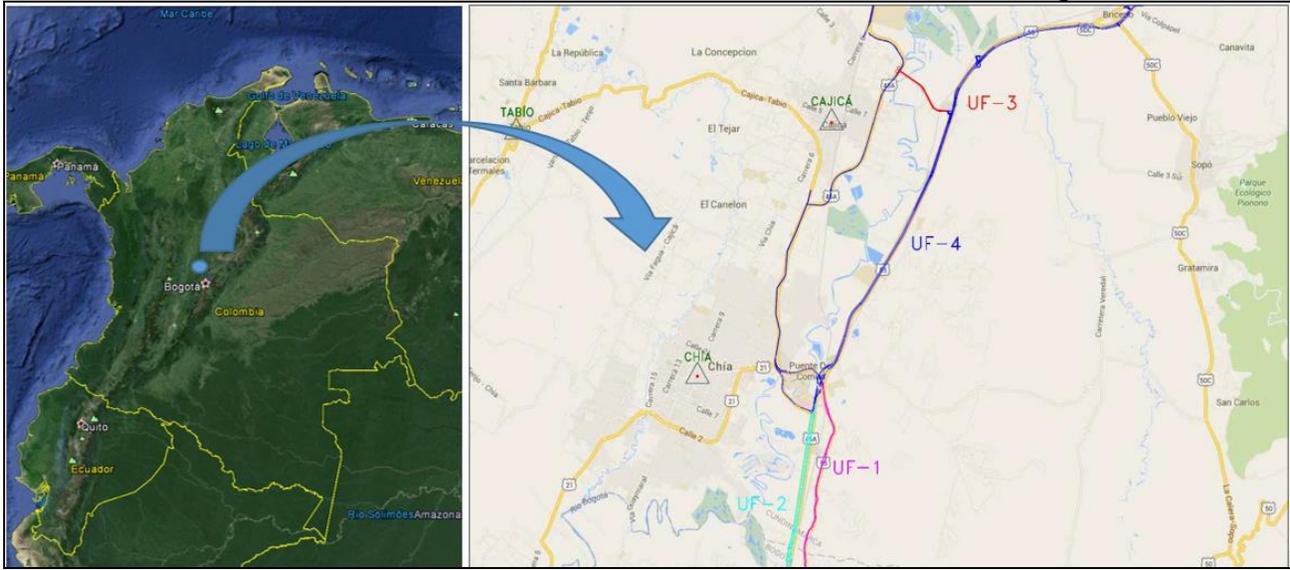
El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Grafico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

3. NOMBRE DEL INTERVENTOR

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017**
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36 Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Los Autores

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."
 - Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- ✓ El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Tabla 3 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)

Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores

4.1 Etapa que se encuentra el contrato de concesión.

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de Enero de 2017 se ejecutara en dos etapas, Etapa Pre-operativa, en las que se encuentra la fase de Pre- Construcción y de Construcción y la etapa Operativa.

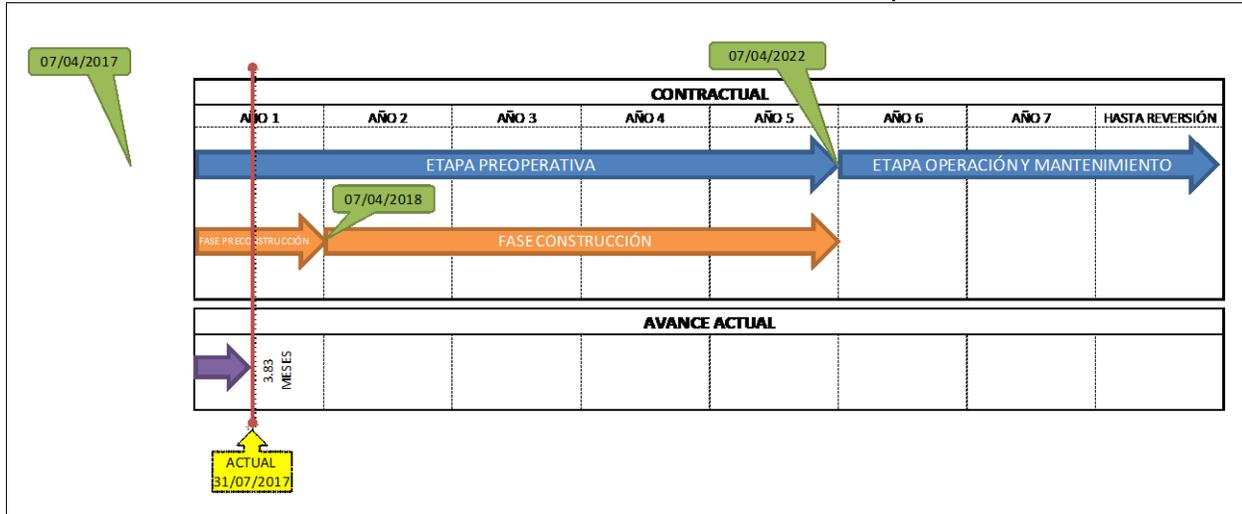
A partir del 7 de Abril de 2017 el presente contrato se encuentra en la Etapa Pre-Operación, fase Pre-Construcción.

Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAPA		INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa operativa Pre-	Etapa de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Etapa iniciada
	Etapa de construcción.	A partir de la fecha del acta de inicio de la etapa de construcción	48 meses	
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	

Fuente: Los Autores

Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo



Fuente: Los Autores

5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 5 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores

5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 6 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625N, 1005147E	La Caro K04+907 1029313N, 1005593E	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
TOTAL UF- 1				4.91 Km		

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción cicloruta y andén
3	Conectante Hatogrande ó Variante Chía	Autopista Norte K00+000 1035854N, 1008735E	Variante a Cajicá K01+980 1036867N, 1007506E	1,98	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante Chía / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, paso elevado sobre la variante Cajicá y paso a nivel sobre la Red Férrea, construcción caseta de control de tráfico, cruce férreo
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	50CN03	PR10+440	PR14+320	3.88		
	TOTAL UF-4			53.03 Km		

Fuente: Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- ❖ Participación en comités técnicos y ambientales.
- ❖ Revisión de los capítulos para la Modificación de licencia de la UF2.
- ❖ Revisión del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social ACCENORTE.
- ❖ Realización de la Matriz de obligaciones del Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental.
- ❖ Actualización de la plataforma SharePoint.

Comité ambiental:

El 7 de julio a las 8 de la mañana se realizó comité mensual del proyecto en el CCO. En dicha reunión se menciona la premura de entregar el Documento de modificación de Licencia ambiental a la Autoridad ambiental ANLA.

Reunión ANI, el día 16 de junio de 2017 en las instalaciones de la Entidad, con el objeto establecer el tipo de estudio que se debería presentar el Concesionario para la ejecución de las obras de la UF2 del proyecto. Asistieron el director ambiental de la ANI, los coordinadores de la ANI, el director, abogado y especialista ambiental de la Concesión y el director y la especialista ambiental de la Interventoría. En dicha reunión se acordó presentar el EIA directamente a la ANLA como una modificación de la licencia ambiental existente.

Igualmente se acordó, realizar una mesa de trabajo a partir del 5 de Julio, con el objeto de revisar entre Concesionario, ANI e Interventoría el Estudio Ambiental Elaborado, de manera que la Interventoría pueda dar la no OBJECCIÓN y presentar el documento a la ANLA la segunda semana de Julio de 2017.

Mesa de Trabajo

El día 7 julio a las 2 p.m., se realizó una mesa donde se reunieron, los profesionales ambientales y sociales de la Concesión, consultoría e Interventoría y el coordinador ambiental de la ANI, con el objeto de revisar conjuntamente, las observaciones de la Interventoría al Estudio de Impacto Ambiental presentado.

La Especialista Ambiental de la Interventoría, comenta que, dado que se tuvo los capítulos 4 y 5 desde hacía algunos días, a estos dos capítulos se les realizó una revisión a detalle, pero que el resto de capítulos que habían sido entregado el día miércoles en la tarde, la revisión había sido más general.

Se aclara que la mesa de trabajo, a los 2 días de entregado el estudio, se da como respuesta al compromiso que fue adquirido no solo por la Interventoría, sino por el Concesionario y el director de la consultoría.

Igualmente se comentó que la expectativa que había, era que el documento pudiese radicarse el viernes 14, motivo por el cual se esperaba entre martes y miércoles los capítulos que fueran corregidos para hacer una verificación.

Se hace una revisión de cada uno de los capítulos entregados. El único capítulo que no se revisa es el capítulo de la evaluación económica de los impactos, ya que es un tema que debe ser revisado por expertos. El Consultor aclara que el profesional que tienen ya tiene experiencia de trabajar con la profesional de la ANLA y considera que él ya tiene experiencia en lo que solicita la Entidad. Una vez terminada la revisión, el Director de Consultoría dice que acepta las observaciones y que se revisaran los capítulos para dar respuesta a las mismas.

Sin embargo, hay un tema álgido y es la GDB, debido a que la norma vigente empezó a cumplirse a partir de junio de 2017 y la que se presentó, no cumple con esta nueva norma.

Por lo anterior el Consultor de la Concesión dice que no se compromete a entregar los documentos antes de próximo viernes, ya que realmente no se alcanza.

Se acuerda, ir enviando los capítulos arreglados, para que la Interventoría vaya revisando, con el objeto de verificar si cumplen con lo exigido en los términos de referencia. Se espera que por lo menos para el viernes se tengan los capítulos y la GDB para la próxima semana.

Otras reuniones

El 23 de junio de 2017, se realizó una reunión en la oficinas de la Autoridad Ambiental- ANLA, con la Doctora Laura Santoyo y 3 profesionales más de la Entidad; igualmente asistió el gestor ambiental de la ANI, la especialista ambiental de la Concesión y la coordinadora ambiental de la consultoría y de

parte de la Interventoría la especialista ambiental, con el objeto de tener claridad de si se incluían o no los permisos por parte de la ANLA para el proyecto, teniendo en cuenta que la licencia inicial, es una licencia ordinaria.

Con fecha 15 de julio, el Concesionario remitió a la Interventoría la versión 1, del EIA, el cual fue revisado por el grupo social y ambiental de Interventoría, encontrándose aun algunas observaciones. Pero según correo electrónico enviado por el Concesionario, el documento fue entregada a la ANLA el 18 de Julio de 2017, hecho que fue manifestado en comité realizado en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 26 de julio de 2017, por cuanto el Concesionario entregó el estudio antes de recibir y atender, aun algunas observaciones por esta Interventoría.

Actualización de la plataforma SharePoint

Se hizo la actualización del SharePoint incluyendo:

- ❖ Radicados de EIA y Documento de levantamiento de veda de la UF2.
- ❖ Radicados de tramites ambientales ante autoridades ambientales, ministerio del interior de la UF3.

Otras actividades

- Se atendieron las observaciones enviadas por la ANI a los informes ambientales.
- Participación en comités técnicos.
- Revisión y Aprobación del informe trimestral.
- Revisión de las respuestas a la presentación de Inducción.
- Revisión y seguimiento al plan de Mecanismos, forma y cronograma.
- Revisión y seguimiento al o los Documentos PAGA.
- Alimentación de la herramienta PROJECT ONLINE a través de la información incluida en la plataforma SharePoint.
- Seguimiento a las observaciones realizadas al plan de Responsabilidad Ambiental y Social.

7. ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

En el mes de julio de 2017, esta interventoría realizó diferentes actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión APP-IP No. 001 de 2017, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario en Gestión Predial, a continuación se relacionan las principales gestiones divididas por Unidad Funcional:

Unidad Funcional 1

Aún no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la Carrera Séptima desde la calle 245 hacia el Perímetro Urbano de la Ciudad de Bogotá, por tanto no se han registrado avances hasta tanto se cumpla con lo establecido en el Capítulo III – Aspectos Generales del Contrato de Concesión Parte Especial, numeral 3.8, literal b) acápite (i).

Unidad Funcional 2

Las actividades realizadas por el concesionario que fueron revisadas y analizadas por interventoría durante este mes son:

a) Presentación Lonja de Propiedad Raíz.

El día 4 de julio de 2017 el Concesionario envió el comunicado ACNB 0562-17 Presentación lonja inmobiliaria, en él anuncia a la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. como la seleccionada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 7 Gestión Predial, numeral 4.6 **Avalúos Comerciales Corporativos**, literal b) y e), que describen los requisitos para seleccionar la lonja encargada de elaborar dichos avalúos. Al respecto, interventoría realiza el análisis a los documentos presentados por la lonja antes mencionada y consigna una serie de observaciones en el comunicado N° 5143.013ANI-OP-146-2017 del día 7 de julio de 2017 que requieren ser atendidas, para su no objeción.

- Según certificado de existencia y representación legal, adjunto por el concesionario, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 13 de junio de 2017, en él consta que la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C., entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T.: 830023814-9, que por escritura pública No. 0002498 del 23 de octubre de 1996,

otorgada en notaria décima e inscrita en esa Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 1996 bajo el numero: 00000870 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro, se evidencia que la citada Corporación cumple el requisito.

- El certificado expedido por la Concesión Autopista Bogotá Girardot no coloca fecha de terminación. Solo menciona que la *“FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) días calendario después de recibida la última ficha predial”*. Se sugiere aclarar la certificación para acreditar la fecha exacta de terminación y, así, poder certificar la experiencia anotada.
- El certificado aportado para acreditar experiencia en Vías de las Américas SAS no precisa tiempo y está incompleto

A pesar de que algunas experiencias no son de infraestructura han sido reseñadas, entre ellas la del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incode, Aliadas para el Progreso, y otras. Sin perjuicio de lo anterior la Lonja propuesta cumple con los 5 años de experiencia en elaboración de avalúos solicitados, por lo tanto se solicita llevar a cabo los ajustes a las observaciones antes mencionadas.

El día 10 de julio de 2017 se coordinó telefónicamente con el Ingeniero Wilmer Yesid Latorre, representante del área técnica predial de la ANI, la realización del comité técnico predial N° 2 que se llevaría a cabo el día 13 de julio de 2017 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura a las 4:00 pm en la sala 2-4, y que contaría con la presencia del coordinador Predial del concesionario, profesionales prediales de interventoría y el supervisor del área técnica predial de la ANI, con el fin de revisar los ajustes acordados en el comité predial realizado el día 30 de junio de 2017 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y realizar el seguimiento a las actividades contempladas en el mismo.

El día 11 de julio de 2017 fue recibido vía correo electrónico la versión 3 del cronograma de trabajo predial, cumpliendo con el compromiso en cuanto a fecha y ajustes, planteados en el comité anteriormente mencionado.

8. ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL

Durante este periodo la Interventoría Social verificó a través de visitas y/o recorridos semanales, donde se verificó que las oficinas atención fija y móvil cuentan con un espacio amplio, con buena ventilación, buena iluminación, el equipamiento básico como escritorio, silla para la profesional que atiende la oficina, sillas para la comunidad, computador portátil donde está detallada la información de las atenciones ciudadanas recibidas con sus respectivos soportes en magnético, línea móvil, cámara fotográfica y papelería.

El 28 de junio de 2017 la interventoría revisó y firmó la programación mensual de ubicación de la oficina móvil de atención para el mes de julio de 2017.

Al corte del presente informe se indica que la segunda versión de la presentación para la realización de la inducción a los empleados y trabajadores del concesionario se encuentra en revisión por cada una de las áreas. La presentación fue remitida por el área social el 28 de julio de 2017.

La interventoría verificó el formato del programa de vinculación de mano de obra, donde se observa que a la fecha el concesionario cuenta con (66) sesenta y seis personas vinculadas de las cuales 48 hacen parte de mano de obra calificada y 18 de mano de obra no calificada.

La interventoría ha realizado la verificación al complemento y ajustes solicitados mediante la comunicación 5143.013.ANI-OP-104-2017 enviada el 23 de junio de 2017, en mesa de trabajo realizada el 27 de julio de 2017, la interventoría reitera las observaciones pues el diseño y diagramación de la página no es amigable con los usuarios.

La Interventoría realizó la verificación constante a las redes sociales (Facebook y Twitter), donde se observa publicaciones sobre la ubicación de las oficinas móvil y fija, información de interés general e información enviada por parte de la ANI. Así mismo, respuesta oportuna a los comentarios publicados y los mensajes internos con la solicitud de información.

Durante el periodo el concesionario ha adelantado gestiones encaminadas a contactar a las diferentes instituciones y entidades con el fin de lograr un buen desarrollo del programa, la Interventoría ha realizado el respectivo seguimiento a través de las programaciones semanales.

Durante el periodo el concesionario ha adelantado gestiones en el levantamiento de las fichas sociales, la Interventoría ha realizado el respectivo seguimiento a través de las programaciones semanales.

A la fecha de cierre del presente informe no se ha entregado por parte del concesionario avance de la estimación de compensaciones socio- económico ni fichas sociales.

De acuerdo al estado actual del proyecto, se encuentra en elaboración el Estudio de Impacto Ambiental por parte del consultor ambiental, por lo cual una vez sea radicado y evaluado por la Autoridad de Licencias Ambientales se revisará la necesidad de implementación del programa de reasentamiento.

En el periodo en curso se continuó con la revisión de la versión preliminar del Estudio de Impacto Ambiental de la UF 2 en cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice 6- gestión ambiental, capítulo 3.1 obligaciones generales durante la fase de pre construcción, literal (iii) numeral (2), en el cual se requiere concepto de No objeción al documento para poder radicar el documento a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Se resalta que al existir un documento precedente de autorización por parte del ANLA, y en cumplimiento de lo descrito en el decreto 1076 de 2015 se realizará una solicitud de modificación de Licencia.

El documento preliminar fue enviado por el Concesionario mediante correo electrónico el 05 de julio de 2017 al área ambiental de la Interventoría que envió la información el día 06 de julio de 2017 al área social de la Interventoría, información que fue revisada por el área social.

Se realizó la revisión de la primera versión del documento Plan de Gestión Social Contractual entregada por el concesionario el 07 de julio de 2017. A lo cual la interventoría remitió observaciones.

De acuerdo a la solicitud de la presente interventoría en visita del 28 de junio de 2017 y comunicado 5143.013 ANI-OP-110-2017 en referencia a solicitud de copia de la comunicación al Ministerio de Cultura, la cual permite conocer la existencia de Patrimonio Cultural de la Nación - Bienes de Interés Cultural (BIC), en la zona de influencia del proyecto para la Unidad Funcional 2 (Calle 245 a La Caro), el concesionario responde por medio de oficio ACNB- 0593, indicando que no se considera la necesidad de requerir a dicha autoridad la certificación, ya que no se encuentra en los términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental.

9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

Fase de Preconstrucción:

ACCENORTE debe elaborar y entregar a ésta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de ésta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *"la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción"*.

Fase de Construcción:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Unidad Funcional No. 1

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación antes citada.

En caso que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento

Unidad Funcional No. 3

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 3, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación por parte de la ANI acerca de las siguientes alternativas mencionadas en el Apéndice Técnico No. 1, así:

- ✓ Conectante Hatogrande
- ó
- ✓ Variante Chía (Troncal de los Andes).

Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación anteriormente señalada.

Unidad Funcional No. 4

Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) ACCENORTE realizará la Operación y Mantenimiento correspondiente a la infraestructura y las Estaciones de Peaje Existentes a partir de la suscripción del acta de entrega de la misma, de acuerdo con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4.

2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la sumas restantes que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 "*Plan de Obras*" en su numeral 2.1 "*Entrega y revisión*" el concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017). Dado lo anterior, se está a la espera a que el concesionario envíe el plan de obras.

10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de julio de 2017 la interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación para cada una de las áreas a saber:

GENERALES

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08/06/2017, informó a esta interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 5 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 8 de junio de 2017 Accenorte remitió a esta interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Ésta última versión se encuentra en proceso de revisión por parte de esta interventoría.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

11.1 CONCLUSIONES

ÁREA TÉCNICA

Como producto de la revisión de los volúmenes, ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN de las Unidades Funcionales 2 y 3, la interventoría programó una visita de campo para el día 14 de agosto de 2017, con el fin de realizar un recorrido y verificar el estado del sistema de drenaje actual en las respectivas unidades funcionales.

Luego de efectuada la revisión al VOLUMEN VI ESTUDIO DE PAVIMENTOS UNIDAD FUNCIONAL 2, esta interventoría considera que el contenido y alcance de los documentos, es adecuado en virtud de las especificaciones aplicables, sin embargo los diseños de mezclas deberán ser revisados nuevamente, una vez se establezca la fórmula de trabajo definitiva y el proveedor a cargo del suministro para fines del proyecto, lo presentado resulta una base aceptable, pero será necesaria la presentación de la fórmula de trabajo definitiva previo al inicio de la ejecución de la actividad.

Respecto de la revisión efectuada al VOLUMEN I ESTUDIO DE TRANSPORTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, ésta interventoría presentó al concesionario las observaciones encontradas de las cuales se puede destacar que se recomendó al concesionario efectuar un análisis multivariable de las condiciones geométricas y operativas del peaje proyectado, ubicación del retorno norte-norte planteado, ampliación de incorporación de la segunda báscula, actualización del modelo de microsimulación de tránsito, toma de información de campo en hora pico en el retorno actual, planteamiento de escenarios y/o etapas de las intervenciones en los análisis de tránsito, entre otros aspectos.

Una vez efectuada la revisión a los volúmenes, ESTUDIOS DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA, presentados por el Concesionario para las Unidades Funcionales 2 y 3, se concluye que no pueden ser aprobados por la interventoría teniendo en cuenta que se hace necesario que Accenorte realice ajustes.

ÁREA SOCIAL

- El concesionario radicó los documentos contractuales PGSC, PRAS e informe trimestral, en los cuales se muestran los avances en la gestión social de los diferentes programas en acercamientos con instituciones, atención al usuario y documentación de capacitación al personal.
- El concesionario remitió a la ANI la propuesta de la segunda unidad móvil, la Interventoría dio respuesta de la propuesta.
- La Interventoría realizó verificación y seguimiento a las actividades ejecutadas por el concesionario.
- La interventoría solicitó la programación semanal, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento, apoyo y seguimiento a las actividades adelantadas por el concesionario.
- El concesionario gestionó punto en el costado occidental para la ubicación de la unidad móvil de atención al usuario.
- La Interventoría realizó en muestreo aleatorio de satisfacción de atención al usuario.

ÁREA PREDIAL

La determinación de riesgos de la gestión predial se enfoca en criterios relacionados con el número de predios requeridos, el tiempo requerido para contar con la disponibilidad de predios, el tiempo requerido para lograr la efectiva adquisición de los predios, y la estimación de costos, tanto de la adquisición como de la gestión.

El menor riesgo se presenta en la medida que el diseño o el ancho de vía determinado exija la adquisición del menor número de predios, el riesgo medio cuando se requiera un número de predios con extensiones considerables que permitan asegurar disponibilidades de área representativas para la ejecución de obra, y el riesgo alto cuando se afecten asentamientos poblados en los que la relación entre el número de predios requeridos y la posibilidad de disponibilidad de área para ejecución de área resulte muy baja.

En cuanto al Riesgo de tiempo requerido para contar con disponibilidad de predio por el carácter de ampliación de corredor existentes, se espera que los tiempos de adquisición sean lo mínimos esperados, gestionando por ejemplo entregas anticipadas, es decir una vez expedida la oferta de compra pero antes de suscribir promesa de compraventa, por parte de sus propietarios, el riesgo

medio se presentaría cuando la entrega se logre como parte del acuerdo contractual contenido en una promesa de venta, o según el caso una vez otorgada la escritura pública de venta, y el escenario de riesgo alto se presenta cuando sea necesario acudir a la vía de la expropiación – judicial o administrativa – para obtener la entrega del inmueble.

Dentro de este esquema es necesario tener en cuenta que la primera etapa del proceso de adquisición de predios – una vez establecido el trazado definitivo - es la elaboración del Plan de Adquisición Predial que conlleva la consecución y levantamiento de insumos tales como ficha predial, el avalúo y el estudio de títulos, entre otros. Una vez se cuente con los insumos es posible expedir las ofertas de compra para cada predio, y es a partir de entonces que se determina a aplicación del riesgo en mención.

Ahora bien, en este caso la dificultad para hacer una estimación concreta de riesgos radica en contar con la disponibilidad de los predios en mayor o menor tiempo depende de varios factores: en primer lugar, del tipo de procedimiento que se escoja para adelantar la adquisición, en segundo lugar de la voluntad de los propietarios para hacer la entrega de los predios, y en tercer lugar de la presencia de gravámenes y limitaciones que impidan acceder a dicha entrega. Situación que debe ser subsanada con la aplicación de la Ley de Garantías (Ley 1682 de 2013)

Cuando sea posible lograr la enajenación por vía voluntaria puede esperarse que los tiempos para lograr la disponibilidad se asimilen, mientras que en caso de ser necesario acudir a la vía coercitiva estos si pueden cambiar, ya que mientras en la expropiación judicial es procedente solicitar la entrega del predio de manera anticipada desde el mismo comienzo del proceso, antes de obtener la titularidad del inmueble, en la expropiación administrativa solo es posible acceder una vez que la titularidad del inmueble se encuentra en cabeza de la entidad expropiante.

ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto presentó muy poco movimiento en los primeros meses, esta situación se encuentra en consonancia con la fase de preconstrucción. Posteriormente en los últimos dos períodos, se ha observado que ya se encuentran los primeros cargos por anticipos de contratos, principalmente en lo referente a estudios y diseños de las unidades funcionales que requieren mayores intervenciones de ingeniería.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Esta interventoría seguirá realizando el seguimiento correspondiente, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones contractuales, de tal manera, que se cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con los objetivos del proyecto.

ÁREA SST

- El Concesionario ha desarrollado en su primer Informe de Gestión SST del cual se requirió ajustes con el fin de identificar y verificar el estado de cumplimiento del concesionario con el tema de seguridad y salud en el trabajo, en aspectos tales como los avances presentados en cuanto su Diagnóstico Inicial del SG-SST, Comité de Convivencia Laboral y COPASST.
- Es preciso indicar que a pesar de que la legislación en SST establece un tiempo de transición para la implementación del SG-SST, el concesionario debe y tal como lo establece el contrato presentar lo concerniente a la implementación de su programa de seguridad industrial y Manual de Seguridad.
- En general se observa que no hubo una retroalimentación favorable al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Mesa de Trabajo del 9 de junio de 2017, por lo cual se ve la necesidad de convocar una nueva mesa de trabajo con actores de mayor nivel dentro de Accenorte y aclarar los requerimientos de la Interventoría que son dirigidos a al cumplimiento contractual y legal del SG-SST.
- La interventoría continuará con el seguimiento estricto a las obligaciones legales y contractuales del concesionario en materia SST

ÁREA AMBIENTAL

Es importante que, en los siguientes estudios ambientales, se mantenga el flujo continuo y aval de los documentos ambientales por parte de la interventoría, para que se dé una información asertiva dentro de los documentos y la interventoría de un concepto de la No objeción total a los documentos y no parcial.

Se debe tener claridad con el Plan de responsabilidad ambiental y Social, respecto a quien va dirigida, sitios de proyección, periodicidad, entre otros que garanticen la comunicación efectiva y el mensaje claro que se quiere dejar en la comunidad con cada una de las capacitaciones.

Con la matriz de obligaciones, esta se convierte en una directriz que proyecta el cumplimiento y buen desarrollo del proyecto.

Con los comunicados de carácter ambiental se ha podido tener la trazabilidad de los documentos dentro de la plataforma SharePoint.

11.2 RECOMENDACIONES

ÁREA SOCIAL

- Se recomienda al Concesionario mejorar la diagramación y diseño de la página web, pues no es muy amigable con la población que ingrese para buscar información.
- Se recomienda al Concesionario agilizar la corrección de las observaciones a los documentos PGSC con el fin de iniciar con prontitud su implementación.
- Se recomienda al Concesionario dar respuesta con mayor prontitud a las comunicaciones remitidas por la Interventoría, pues se evidencia demoras.